

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 1 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dieciocho de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, , se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 11 de mayo de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre sobre PROYECTO DE SEGREGACIÓN presentado por CC FERDI SL para el local sito en CALLE SOLEDAD 25 - Es 1 Pt 1 (22278 – SEGREG 2026 / 9).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 2 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **CC FERDI SL.**, en fecha **21/04/2026** y nº **22278 (SEGREGAC 2026 / 9)**, se ha solicitado segregación del local sito en **SOLEDAD 25 - Es 1 Pt 1 (Rfª.Catastral: [REDACTED])**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R1 “Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional. -Casco Antiguo.”

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación redactado por el Arquitecto Diego García Palomeque sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COACM con fecha 14/12/2025.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que respecto a la segregación del local inicial en dos, se definen los siguientes datos:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL 1
SUPERFICIE	95,00 m ² (construidos según ficha Catastral)
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	FRENTE (SURESTE): calle Soledad. DERECHA (NOR-ESTE): vivienda de la calle Soledad 27. IZQUIERDA (SUR.OESTE)): Calle Jabonería 11 FONDO(NOR-OESTE): portal de entrada, ascensor y elementos comunes del portal situado en calle Jabonería 11 y elementos comunes exteriores.
CUOTA PARTICIPACION	26,357 %

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 3 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 1.1
SUPERFICIE	53,00 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE (SUR-ESTE): calle Soledad. DERECHA (NOR-ESTE): nuevo local 1.2 IZQUIERDA (SUR.OESTE)): Calle Jabonería 11 FONDO(NOR-OESTE): portal de entrada, ascensor y elementos comunes del portal situado en calle Jabonería 11 y elementos comunes exteriores.
CUOTA PARTICIPACION	14,705 %

DENOMINACION	LOCAL 1.2
SUPERFICIE	42,00 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	FRENTE (SUR-ESTE): calle Soledad. DERECHA (NOR-ESTE): Vivienda de la calle Soledad 27. IZQUIERDA (SUR.OESTE)): Nuevo local 1.1. FONDO(NOR-OESTE): portal de entrada, ascensor y elementos comunes del portal situado en calle Jabonería 11 y elementos comunes exteriores
CUOTA PARTICIPACION	11,652 %

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€} = 3.721,25\text{€}$$

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 4 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en CALLE SOLEDAD 25 – Es 1 Pt 1, en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (14073 - AO-2026 / 7)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **09/03/2026** y nº **14073 (AO-2026 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la **CALLE [REDACTED] - SUPR2**, (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**9 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodeligo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 5 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES (CALLE [REDACTED] EN CATASTRO). (45901 - LO-2025 / 237)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **16/10/2025** y nº **45901 (LO-2025 / 237)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA**, en la parcela sita en la **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES (CALLE [REDACTED] EN CATASTRO)**, (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que: **MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre	
Modif. 2ª.	de 2006.	
Modif. 3ª.	26 de septiembre	
Modif. 4ª.	de 2007.	
Modif. 5ª.	30 de enero de 2008.	
	25 de junio de 2008.	
	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004	
	30 de noviembre de 2004	

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 6 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Proyecto de Parcelación de la parcela U.38.2	1 de enero de 2.019	Junta de Gobierno
--	---------------------	-------------------

Conforme a la normativa anterior la parcela dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

CESAR MANRIQUE 95	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar grado 2º	Unifamiliar grado 2º
Parcela mínima	250 m2	303,71 m2
Frente mínimo	7,00 ml	16,06 21,07+ arco 2,00 6,07+ arco 2,00
Retranqueo fachada	6,00 o mayor	6,00
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Adosado a c/ Gil de Siloe

Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	40% 121,48 m2	101,21 m2
Edificabilidad.	0,6 m2/m2 182,23 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones	182,09 m2

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 7 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	generales del edificio hasta una superficie de 60,00 m2	
Altura Máxima	7,50 ml.	7,10 ml
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior.	Muro exterior
	Ciego entre 30 cm y 100 cm	90 cm
	Celosía hasta 230 cm	Celosía hasta 230 cm
	Muros medianeros	Muro medianero
	Ciego hasta 200 cm	Ciego hasta 200 cm
	Celosía hasta 230 cm	Celosía hasta 230
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	5 árboles

Que el proyecto presentado incluye las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA					SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA	PORCHES	PORCHES	INST	
	PORCHES	TERRAZAS	TERRAZAS		
	TERRAZAS	PATIOS	PATIOS		
	100%	50%	0%	0 %	

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 8 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	60 00	0,00
PLANTA BAJA	84,88	15,75	0,00	0,00	92,75
PLANTA PRIMERA	89,34	0,00	5,42	0,00	89,34
TOTAL	174,22	15,75	5,52	60,00	182,09

PISCINA 24,00

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 14/10/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM Y Documentación Adicional Sin Visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA Col 11.706	P.E.M. (INCLUIDO CAPÍTULO SS) 163.239,51	CAPITULO. S.S 3.264,79 €

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico de Minas) PEDRO J. ALCORCÓN ALCOLEA Col 918	FECHA DE VISADO. 07/04/2026	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE CIUDAD REAL
--	--	---

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 9 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). EVA MARÍA RUIS DE VALBUENA QUEJIGO Col 10.152	FECHA DE VISADO. 03/10/2025	COLEGIO DE VISADO. COAyATM
--	---------------------------------------	--------------------------------------

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA Col 11.706	FECHA DE VISADO. 14/10/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

OTROS DOCUMENTOS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA. CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN CERTIFICACIÓN ENERGETICA.	FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA Col 11.706	14/10/2025 y Documentación Adicional Sin Visar
--	--	---

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA Col 11.706	FECHA DE VISADO 14/10/2025 y	COLEGIO DE VISADO COAM
--	---	----------------------------------

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 10 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Documentación Adicional Sin Visar	
--	--	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	291,87	5 (mínimo 100 €)	1.459,35 €
Nivel II	54,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	810,00 €
	Total:		2.269,35 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. **Se deberá corregir el ancho de la entrada de vehículos. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)**

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 11 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 12 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 13 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. **(La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)**

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción **DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA**, en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES (CALLE [REDACTED] EN CATASTRO ([REDACTED])

El muro de sótano separador de la zona no utilizada ni excavado, se ejecutará en un pie de fábrica de ladrillo, o muro de hormigón de 25 cm.

No se permite la modificación de los niveles en los retranqueos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **300.059,10 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 14 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.269,35€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **5.652€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PARKINVEST ATOCHA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE ENMEDIO, 47 - BAJO 4. (12707 - LO-2026 / 38)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PARKINVEST ATOCHA, SL**, en fecha **03/03/2026** y nº **12707 (LO-2026 / 38)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE ENMEDIO, 47 - BAJO 4**, (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 20/11/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 19/02/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 15 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 58,95 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

EL TRATAMIENTO DE FACHADA, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9.84 m3 x 15 €/m3 = 147,60 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 50.888.59€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 58,95 m2 = 50.888,59 €

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 16 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre sobre solicitud de licencia de obra presentada por PARKINVEST ATOCHA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO en la CALLE ENMEDIO, 47 - BAJO 5. (12714 - LO-2026 / 39)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PARKINVEST ATOCHA, SL**, en fecha **03/03/2026** y nº **12714 (LO-2026 / 39)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO** en la **CALLE ENMEDIO, 47 - BAJO 5**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 16/12/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 20/02/2026.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 17 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 55 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

EL TRATAMIENTO DE FACHADA, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y **en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9.84 m3 x 15 €/m3 = 147,60 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 47.478,75€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 18 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 55 m2 = 47.478,75 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (7368 - LO-2026 / 18)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **05/02/2026** y nº **7368 (LO-2026 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 11/02/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 19 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 3/02/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 57,88 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

EL TRATAMIENTO DE FACHADA, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y **en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9.84 m3 x 15 €/m3 = 147,60 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 49.964,91€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 20 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 57,88 m2 = 49.964,91 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED], [REDACTED]. (7383 - LO-2026 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **05/02/2026** y nº **7383 (LO-2026 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 21 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 11/02/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 2/02/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 57,22 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

EL TRATAMIENTO DE FACHADA, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9.84 m3 x 15 €/m3 = 147,60 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 49.395,17€*. Dado que se

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 22 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 57,22 \text{ m}^2 = 49.395,17 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por SIMSA INVESTMENTS, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE CANTO, 1 (LOCAL 4 EN REGISTRO Y LOCAL D EN CATASTRO). (68099 - LO-2025 / 283)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 23 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **SIMSA INVESTMENTS, SL**, en fecha **24/12/2025** y nº **68099 (LO-2025 / 283)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE CANTO, 1 (LOCAL 4 EN REGISTRO Y LOCAL D EN CATASTRO)**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha **25/11/2025**, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Gabriel De Cristobal, visado por el COAT de Málaga el 19/12/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico con misma fecha de visado colegial.

Con fecha 24/04/2026, se presenta Certificado de viabilidad Geométrica y Certificado de Conformidad Urbanística, con fecha de visado 22/04/2026.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 49,40 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 24 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 42.644,55€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 49,40 m2 = 42.644,55 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

10º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/66.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 25 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/66 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 13/05/2026 y [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/66 y que se relacionan a continuación, por un importe **3.327.279,07 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
V0 6	29/04/2026	18.148,79	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	P.2000/2026/183 SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS DURANTE MARZO 2026	060-13200- 22701
V0 7	30/04/2026	18.148,79	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	P.2000/2026/217 SERVICIOS PRESTADOS ABRIL 2026	060-13200- 22701
2026CN-MC000050	30/04/2026	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 ABRIL Importe correspondiente a los trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mto y conserva	080-17100- 22799
2602MD00122A	26/02/2026	22.927,08	A88201546	HISPAPOST SA	PA 1/2024 OCT.25_NOTIFICACIONES LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS TRTR/CHNL20-LOCAL NOTIFICACIONES <20 GR / CHND120-PA 01/2025	020-92030- 22201
2510MD00090A	28/10/2025	24.829,10	A88201546	HISPAPOST SA	PA1/2024- AGOSTO2025.CHL20- LOCAL CARTAS<20 GR/CHNL20-LOCAL NOTIF<20 GR/CHD120- INTERURBA 1	020-92030- 22201



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					CARTAS<20GR/CHND120	
A 20260292	30/04/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	PA 58/2025 ABRIL 2026 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ / EXP Nº:	140-33400- 22799
CERTIF.4 FACT.CERTIF.S25050 2600003	27/04/2026	31.739,55	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 4 PA 115/2025 MARZO REALIZACION OBRAS MEJORA PASEO DE LOS ALMENDROS LOTE 1 FACT CERTIF. Nº 4 PA 115/2025 DE MARZO DE 2026 POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS OBRAS DE: PROYECTO OBRAS PARA LA MEJORA	080-17100- 61900
CERTIF.5 FACT.CERTIF.FV- 260205	31/03/2026 22/04/2026	42.643,36	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.5.MARZO.PA52/20 24.ADJUD PROY CONS PASEO INFERIOR BAJO VIAS TREN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO PIR 2022-2026 FACT.CERTIF.5 MARZO PA 52/2024_OBRA CORRESP.A:EJEC.PROYECT O .CONSTRUCCION PASO INF.BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CL.CAÑADA”,	020-13400- 61000
CERTIF.6	05/05/2026	42.698,65	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF 6 PA 86/2025 ABRIL OBRA FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	020-16400- 62200



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.CERTIF.V-OBR M-2605/002					FACT.CERT.6 PA 86/2025 ABRIL_CONSTRUCCIÓN FASE II JARDIN DEL RECUERDO EN CEMENTERIO MUNICIPAL TORREJÓN ARDOZ	
CERTIF.5	23/04/2026	44.843,31	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF 5 MARZO PA 86/2025 OBRA FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL 2026	020-16400- 62200
FACT.CERTIF.V-OBR M-2604/017	24/04/2026				FACT CERTIF 5 PA 86/2025 MARZO FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ //	
V-FAC+ FV26-04461	30/04/2026	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 ABRIL 2026 SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL CENTRO MAYORES/DÍA TORREJÓN DE ARDOZ. EXPTE: PA 61/2024.Nº EXPEDIENTE:	110-23100- 22799
Emit 188	04/05/2026	46.331,23	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz ABRIL 2026 (E.I La Cañada de Ardoz ABRIL 2026 Exp PA 69/2025)	110-32300- 22799
Emit- 937	02/05/2026	50.888,58	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION EI EL GATO CON BOTAS MES DE ABRIL 2026 (EXPEDIENTE Nº PA 50/2024)	110-32300- 22799
Emit- 936	02/05/2026	53.314,58	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION EI JUAN SIN MIEDO ABRIL 2026 (EXPEDIENTE Nº PA 51/2024)	110-32300- 22799
5600612737	30/04/2026	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 9/2025 ABRIL PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL	100-34200- 22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	
CERTIF.2	28/02/2026	64.941,84	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF.2.PA111/2025.FEBRERO.JEC PROYEC REHABILITACION C/MADRID ENTRE C/ CURASYC/PALENCIA ACONDIC PARCELA C/CIUDAD REAL	020-15320-61901
FACT.CERTIF.FV26/0258	14/04/2026				FACT.CERT.2 PA 111/2025 FEBRERO_PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE MADRID ENTRE LA CALLE CURAS Y LA CALLE PAL	
CERTIF.3	31/03/2026	90.793,94	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF.3.PA111/2025.MARZO.EJEC PROY REHABILITACION C/MADRID ENTRE C/ CURAS Y C/PALENCIA Y ACOND PARCELA C/CIUDAD REAL	020-15320-61901
FACT.CERTIF.FV26/0316	05/05/2026				FACT.CERT.3 PA 111/2025 MARZO_PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE MADRID ENTRE LA CALLE CURAS Y LA CALLE PALEN	
CERTIF.4	08/05/2026	92.158,34	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF 4 PROA 111/2025 ABRIL EJEC. PROY.REHAB. C/MADRID - C/ CURAS Y C/PALENCIA Y ACONDICION PARCELA C/CIUDAD REAL	020-15320-61901
	11/05/2026				FACT.CERTIF.4 PA 111/2025 ABRIL_PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA	

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 29 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
ESTADO FIRMADO	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.CERTIF.FV26/0356					CALLE MADRID ENTRE LA CALLE CURAS Y LA CALLE PALEN	
CERTIF.2	03/02/2026	76.921,84	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF.2.PA115/2025.ENERO 2026.REALIZACION OBRAS MEJORA ROTONDAS RONDA SUR LOTE 2	080-17100-61900
FACT.CERTIF.V-FACO FACO-26/004	04/02/2026				FACT.CERTIF.2.PA 115/2025.ENERO2026.RE ST PAISAJÍSTICA TALUDES Y ROTONDAS RONDA SUR LOTE 2/CERT 2/	
5600612738	30/04/2026	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 ABRIL PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO	100-34200-22799
V-FACM FACM-26/032	30/04/2026	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	ABRIL 2026 Tareas de limpieza de jardines Abril 2026 // Exp PA 4/2024. / Tareas de conservación y reposición de arbolado	080-17100-22799
V-FACM FACM-26/031	30/04/2026	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	ABRIL 2026 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. Exp.PA 3/2023 / Tareas de limpieza de jardi	080-17100-22799
BJP-26- 0553	30/04/2026	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 ABRIL CANON JARDINERÍA MES ABRIL 2026 / CANON LIMPIEZA ME ABRIL 2026 /	080-17100-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 30 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MTO DE LA INFRAEST	
Z7000683042600001	30/04/2026	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 ABRIL - CONSERVACIÓN MES DE ABRIL 2026 / LIMPIEZA MES DE ABRIL 2026 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MTO DE LAINFRAESTRUCTUR	080-17100-22799
5614544290	30/04/2026	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	ABRIL EXPEDIENTE: PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
Z7000598042600001	30/04/2026	1.354.040,38	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 ABRIL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS (27,88%) / SERVICIO LIMPIEZA VIARIA (72,12%)MES ABRIL 2026SERVICIO DE RECOGIDA DE RS	020-16300-22700 020-16210-22700
		3.327.279,07				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local correspondiente a la concesión definitiva de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas 2026. (CÓDIGO 2026/2026/3/640812/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la propuesta de concesión definitiva de las Subvenciones correspondientes al ejercicio 2026, para los Clubes y

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 31 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe de **147.599,90 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **100.34100.48901**, ratificado por el Jefe de Área de Deportes la adecuada solicitud y presentación de la documentación exigida en la convocatoria, por parte de los siguientes clubes deportivos, existiendo informe de fiscalización favorable del departamento de Intervención de fecha 12 de mayo, con código de verificación CSV XXXXXXXXXX se detalla seguidamente las cantidades definitivas asignadas:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G86278512	CLUB DE JUDO TORREJON	2.978,50
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	7.600,04
G86551777	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SAKURA	5.400,01
G79979670	CLUB AD JUVENTUD TORREJON	12.000,03
G83787507	CLUB DEPORTIVO BASICO BOXING TORREJON	9.500,05
G86209509	CDE FUTBOL SALA LIMONES 5	8.099,98
G81541666	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION TORREJON	6.800,01
G80639495	AGRUPACION DE PETANCA PENSIONISTA Y JUBILADOS	1.715,98
G84756501	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PADEL TORREJON DE ARDOZ	5.600,00
G82639683	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PLATA	11.200,00
G79930723	CLUB DE LUCHA TORREJÓN DE ARDOZ	1.841,98
G82904392	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BOTEPRONTO	3.944,99
G79590238	CLUB DE BOWLING DE TORREJON DE ARDOZ	1.745,03
G79427563	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEVERO TORREJÓN DE ARDOZ	11.800,25
G86669025	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FRESNOS	3.016,02
G82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	9.100,00
G80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	3.937,99
G85568517	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE TORREJON	4.550,98
G88411061	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DEPORTIVO ARDOZ	3.912,02
G79465993	AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS	5.299,98
G79722807	CLUB DEPORTIVO PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	6.000,05
G25993742	CDE RUNNERS TORREJON	910,00
G85720589	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO CORREDOR DEL H.	5.700,03
G72542640	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIGLOBEROS	1.190,00
G87178414	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEGUK TORREJON	1.942,50
G86079621	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREJÓN JUNCAL	6.356,98
G86076478	CDB DE ATLETISMO TORREJON DE ARDOZ	4.368,00
G75587212	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL INFINIT WHEELS INLINE	1.088,50
SUMA TOTAL		147.599,90

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Excluir, por petición propia, al **CLUB DEPORTIVO BOXING ROOM**.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 32 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- Con el fin de dar adecuada financiación, se apruebe, la cantidad de **147.599,90 euros**, la propuesta de concesión de la Subvención a los diferentes clubes y asociaciones deportivas del municipio.

Propuestas que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)"

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local sobre Adenda al Convenio en materia de promoción deportiva con el C.D.E Natación Torrejón (Código 2025/2025/3/640900/050)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes, y el **CDE NATACION TORREJÓN**, con C.I.F. nº G-81541666 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en J.G.L. el 12 de enero de 2026.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al C.D.E. Natación Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial.

Esta necesidad viene dada por el hecho de haber sido nombrada nuestra ciudad, Torrejón de Ardoz, Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que conlleva la organización de eventos y actividades deportivas añadidos a la programación habitual que cada año desarrolla este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Deportes.

Para el ejercicio presupuestario 2026, se ha dotado al C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN de 368.174,37 euros, resultando insuficiente esta cantidad.

La cantidad por incorporar es de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (36.795,23 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (368.174,37 euros), siendo la cantidad final para el año 2026 de CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (404.969,60 €).**

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: [REDACTED] de fecha 13 de mayo de 2026 se realizará en la aplicación presupuestaria **100-34100-48902** denominada **“Convenios Promoción Deportiva”**.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 33 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

De otra parte:

D. JOSÉ MANUEL SALGADO GARCÍA, actuando en nombre y representación del C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (C.I.F. G-81541666), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 20 de julio de 2018.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula QUINTA. “*Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria*”, recoge:

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN con C.I.F. G-81541666, el importe cierto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.174,37 €).

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 34 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se harán efectivos en dos pagos, antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

- 15/01/2026: 184.087,19 euros
- 15/05/2026: 184.087,18 euros

- El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100/34100/48902** bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.

- En el convenio en su cláusula CUARTA "Obligaciones del CDE Natación Torrejón", se contempla en su noveno epígrafe, lo siguiente: "Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de navidad, jornada de clausuras, etc.).
- Torrejón de Ardoz, ha sido nombrada Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que ha supuesto un incremento importante en la organización y desarrollo de numerosos eventos que no se encontraban contemplados en el desarrollo habitual de la programación deportiva que tiene organizada esta concejalía de deportes. Todo ello nos ha llevado a tener que contar con más colaboración por parte de los clubes, suponiéndoles tener que asumir un coste añadido.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, no suponiendo en ningún caso desnaturalizar el objeto inicial del convenio, deciden acogiendo a la cláusula OCTAVA, por acuerdo unánime de las partes firmantes, una modificación en la cláusula QUINTA, concretamente a lo que afecta al Importe del convenio quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (36.795,23 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (368.174,37 euros), siendo la cantidad final para el año 2026 CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (404.969,60 €).

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 35 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe la presente adenda que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Torrejón
Alcalde

Firmado electrónicamente
Presidente C.D.E. Natación

José Manuel Salgado García

13º.- Moción que presenta para su aprobación, la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el C.D.E. BASKET TORREJÓN (Código 2025/2025/3/640900/048)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes, y el **CDE BASKET TORREJÓN**, con C.I.F.G-83096339 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en J.G.L. el 19 de enero de 2026.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al C.D.E. Natación Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial. Esta necesidad se genera por haber sido nombrada nuestra ciudad, Torrejón de Ardoz, Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que conlleva la organización de eventos y actividades deportivas añadidos a la programación habitual que cada año desarrolla este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Deportes.

Para poder ejecutar y desarrollar estos eventos, se ha hecho necesario solicitar mayor colaboración y apoyo a los clubes, suponiéndoles un coste adicional que no se había tenido en cuenta en la concesión inicial. Para el ejercicio presupuestario 2026, se ha dotado al C.D.E. BASKET TORREJÓN de 216.385,70 euros, resultando insuficiente esta cantidad.

La cantidad por incorporar es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.491,57,00 €)** adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (216.385,70 euros), siendo la cantidad

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 36 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

final para el año 2026 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (222.877,27 €).

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: [REDACTED] de fecha 13 de mayo de 2026 se realizará en la aplicación presupuestaria **100-34100-48902** denominada **“Convenios Promoción Deportiva”**.

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

De otra parte:

Dña. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ CABALLARES, actuando en nombre y representación del C.D.E. BASKET TORREJÓN (C.I.F. G-83096339), en calidad de presidenta, elegida en Asamblea en fecha 3 de mayo de 2020.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula QUINTA. *“Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria”*, recoge:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 37 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BASKET TORREJÓN con C.I.F. G-83096339, el importe cierto de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (216.385,70)

- Se harán efectivos en dos pagos, antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

- 15/01/2026: 108.192,85 euros
- 15/05/2026: 108.192,85 euros

- El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100/34100/48902** bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.

- En el convenio en su cláusula CUARTA "Obligaciones del CDE Basket Torrejón", se contempla en su noveno epígrafe, lo siguiente: "*Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de navidad, jornada de clausuras, etc.).*"
- Torrejón de Ardoz, ha sido nombrada Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que ha supuesto un incremento importante en la organización y desarrollo de numerosos eventos que no se encontraban contemplados en el desarrollo habitual de la programación deportiva que tiene organizada esta concejalía de deportes. Todo ello nos ha llevado a tener que contar con más colaboración por parte de los clubes, suponiéndoles tener que asumir un coste añadido.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, no suponiendo en ningún caso desnaturalizar el objeto inicial del convenio, deciden acogiéndose a la cláusula OCTAVA, por acuerdo unánime de las partes firmantes, una modificación en la cláusula QUINTA, concretamente a lo que afecta al Importe del convenio quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.491,57 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (216.385,70 euros), siendo la cantidad final para

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 38 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el año 2026 DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (222.877,27 €).

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe la presente adenda que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde
Caballares

Firmado electrónicamente
Presidenta C.D.E. Basket
María José Álvarez

14º.- Moción que presenta para su aprobación, la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el CLUB DE TENIS TORREJÓN (Código 2025/2025/3/640900/049)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes, y el **CLUB DE TENIS TORREJÓN**, con C.I.F. G-79065587 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en J.G.L. el 12 de enero.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al Club de Tenis Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial. Esta necesidad se genera por haber sido nombrada nuestra ciudad, Torrejón de Ardoz, Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que conlleva la organización de eventos y actividades deportivas añadidos a la programación habitual que cada año desarrolla este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Deportes.

Para poder ejecutar y desarrollar estos eventos, se ha hecho necesario solicitar mayor colaboración y apoyo a los clubes, suponiéndoles un coste adicional que no se había tenido en cuenta en la concesión inicial. Para el ejercicio presupuestario 2026, se ha dotado al CLUB TENIS TORREJÓN de 59.450,00 euros, resultando insuficiente esta cantidad, siendo la cantidad por incorporar de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.783,50 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (59.450,00 euros), resultando la cantidad final**

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 39 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para el año 2026 de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.233,50 €).

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: XXXXXXXXXX de fecha 13 de mayo de 2026 se realizará en la aplicación presupuestaria **100-34100-48902** denominada **“Convenios Promoción Deportiva”**.

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB DE TENIS TORREJÓN DE ARDOZ EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

De otra parte:

D. JESUS DE CASTRO DÍAZ, actuando en nombre y representación del CLUB TENIS TORREJÓN DE ARDOZ (C.I.F. G-79065587), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 16 de abril de 2020.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula QUINTA. *“Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria”*, recoge:

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB TENIS TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. G-79065587, el importe cierto de CIENTO Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 40 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CINCUENTA EUROS (59.450,00 €), que se harán efectivo en dos plazos, de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2026: 29.725,00 euros
- 15/05/2026: 29.725,00 euros

- El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025 dotada de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.

- En el convenio en su cláusula CUARTA" *Obligaciones del Club de Tenis Torrejón*", se contempla en su noveno epígrafe, lo siguiente: "*Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de navidad, jornada de clausuras, etc.)*."
- Torrejón de Ardoz, ha sido nombrada Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que ha supuesto un incremento importante en la organización y desarrollo de numerosos eventos que no se encontraban contemplados en el desarrollo habitual de la programación deportiva que tiene organizada esta concejalía de deportes. Todo ello nos ha llevado a tener que contar con más colaboración por parte de los clubes, suponiéndoles tener que asumir un coste añadido.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, no suponiendo en ningún caso desnaturalizar el objeto inicial del convenio, deciden acogiendo a la cláusula OCTAVA, por acuerdo unánime de las partes firmantes, una modificación en la cláusula QUINTA, concretamente a lo que afecta al Importe del convenio quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.783,50 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (59.450,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2026 de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.233,50 €).

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 41 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe la presente adenda que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Torrejon
Alcalde

Firmado electrónicamente
Presidente Club de Tenis
Jesús de Castro Díaz

15º.- Moción que presenta para su aprobación, la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el CLUB PADEL TORREJÓN (Código 2025/2025/3/640900/045)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes, y el **CLUB PADEL TORREJÓN**, con C.I.F.G-84756501 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en J.G.L. el 12 de enero.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al Club de Pádel Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial. Esta necesidad se genera por haber sido nombrada nuestra ciudad, Torrejón de Ardoz, Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que conlleva la organización de eventos y actividades deportivas añadidos a la programación habitual que cada año desarrolla este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Deportes.

Para poder ejecutar y desarrollar estos eventos, se ha hecho necesario solicitar mayor colaboración y apoyo a los clubes, suponiéndoles un coste adicional que no se había tenido en cuenta en la concesión inicial de 49.000, 00 euros, siendo la cantidad por incorporar de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.650,00€)** adicionales a la cantidad inicialmente prevista para este, resultando **la cantidad final para este ejercicio 2026 de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (56.650,00 euros)**.

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: XXXXXXXXXX de fecha 13 de mayo de 2026 se realizará en la aplicación presupuestaria **100-34100-48902** denominada "**Convenios Promoción Deportiva**".

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 42 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB C.D.E. PADEL TORREJÓN DE ARDOZ EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

De otra parte:

D. GUILLERMO FRANCO ARCE, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PÁDEL TORREJÓN (C.I.F. G-84756501), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 8 de diciembre de 2024.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2026, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula QUINTA. "*Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria*", recoge:

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. PADEL TORREJÓN, con C.I.F. G-84756501, el importe cierto de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €).

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 43 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se harán efectivos en dos pagos, antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

- 15/01/2026: 24.500,00 euros
- 15/05/2026: 24.500,00 euros

- El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100/34100/48902** bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.

- En el convenio en su cláusula CUARTA" *Obligaciones del CDE Pádel Torrejón*", se contempla en su noveno epígrafe, lo siguiente: "*Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de navidad, jornada de clausuras, etc.)*."
- Torrejón de Ardoz, ha sido nombrada Ciudad Europea del Deporte 2026, hecho que ha supuesto un incremento importante en la organización y desarrollo de numerosos eventos que no se encontraban contemplados en el desarrollo habitual de la programación deportiva que tiene organizada esta concejalía de deportes. Todo ello nos ha llevado a tener que contar con más colaboración por parte de los clubes, suponiéndoles tener que asumir un coste añadido.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, no suponiendo en ningún caso desnaturalizar el objeto inicial del convenio, deciden acogiendo a la cláusula OCTAVA, por acuerdo unánime de las partes firmantes, una modificación en la cláusula QUINTA, concretamente a lo que afecta al Importe del convenio quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.650,00 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2026 (49.000,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2026 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (56.650,00 €).

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA,

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 44 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.”

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe la presente adenda que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
Guillermo Franco Arce
Presidente

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 29/2026 SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 29/2026, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
LANCES DE FUTURO, S.L.	28,00 puntos	66,00 puntos	94,00 puntos
PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L.	13,00 puntos	64,66 puntos	77,66 puntos

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 45 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 29/2026, "SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LAS FIESTAS POPULARES", a la mercantil LANCES DE FUTURO, S.L. con CIF: B91601435, por un importe anual de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (198.347,11 €) más 41.652,89 euros correspondientes al IVA.

Además, ofrece los siguiente en concepto de mejora:

- Oferta de carteles de toreros y rejoneadores: Inclusión en la oferta de los toreros y rejoneadores, atendiendo a los anexos 3 y 5, que acompañan el pliego de prescripciones técnicas.
- Oferta de Ganado: Inclusión en la oferta de ganado, atendiendo al anexo 5, que acompaña el pliego de prescripciones técnicas

TERCERO.- Los espectáculos taurinos se desarrollarán durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, concretándose los festejos taurinos durante los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LANCES DE FUTURO, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Diaz Baz. Ver ficha y firma al margen.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 46 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

expediente de contratación PA 24/2026 SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 24/2026, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
NEW MAN CASACA, U.T.E.	34 puntos	60 puntos	94 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 24/2026, “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, a la mercantil NEW MAN CASACA, U.T.E. con CIF: U04965091, por un importe unitario como sigue:

Vigilante de Seguridad sin arma:

- Precio hora laborable diurna: 18,49 euros más 3,88 euros correspondiente al IVA.
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: 18,49 euros más 3,88 euros correspondiente al IVA.

Auxiliar de Servicios:

- Precio hora laborable diurna: 14,30 euros más 3,00 euros correspondiente al IVA.
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: 14,30 euros más 3,00 euros correspondiente al IVA.

Además se compromete a lo siguiente en concepto de mejora:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 47 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Mejora de horas relativa los servicios extraordinarios del servicio: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una BOLSA DE HORAS ADICIONALES de trabajo efectivo para el conjunto de los edificios incluidos en el objeto del contrato y para servicios extraordinarios de refuerzo, siempre a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en los pliegos. Estas horas serán efectivas tanto en días laborables como en festivos, con un máximo del 5% de las horas anuales pactadas.
2. Se compromete a la IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN a los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia, sobre material relacionadas con el objeto del contrato y con una duración de 50 horas lectivas por vigilante.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la formalización de este hasta el 31 de diciembre de 2027. Se prevé su inicio con fecha 1 de mayo de 2026, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2027.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un (1) año desde la finalización de este, hasta el 31 de diciembre de 2028. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil NEW MAN CASACA, U.T.E., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Policía Local.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1461

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 48 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segura (CVS) por Valeriano Diaz Baz. Ver ficha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Educación, Bienestar e Inmigración a la Junta de Gobierno local para la autorización de la presentación de solicitud de ayudas a Ayuntamientos para la realización del programa “Patios abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios abiertos en días no lectivos”, durante el curso 2026-2027.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación, Bienestar e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El presente informe técnico se emite por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el fin de justificar la necesidad, viabilidad e interés municipal en la participación en la convocatoria establecida según la Orden 1637/2026, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios abiertos”, de actividades extraescolares en colegios públicos de la comunidad de Madrid y del programa “Colegios abiertos en días no lectivos”, durante el curso 2026-2027.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Educación, viene desarrollando actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, promover la igualdad de oportunidades y garantizar espacios educativos y de convivencia seguros para la infancia y adolescencia del municipio.

La participación en programas de apertura de centros educativos fuera del horario lectivo ha permitido en cursos anteriores ampliar la oferta socioeducativa municipal, facilitar el acceso de las familias a recursos públicos y fomentar hábitos de convivencia, ocio saludable e integración social entre el alumnado.

La presente convocatoria constituye una herramienta fundamental para consolidar y ampliar dichas actuaciones durante el curso 2026-2027. Las actuaciones irán dirigidas prioritariamente al alumnado escolarizado en centros públicos del municipio. El Ayuntamiento dispone de los medios organizativos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo del programa. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de menores, seguridad y prevención de riesgos.

En virtud de cuanto antecede, esta concejalía de Educación informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para acogerse a la

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 49 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de los programas “Patios Abiertos”, actividades extraescolares en colegios públicos y “Colegios Abiertos en días no lectivos” durante el curso 2026-2027.

A tales efectos, según lo indicado en el informe técnico de fecha 12 de mayo de 2026, con código para validación [REDACTED] del Técnico de Educación y el informe de fiscalización del Departamento de Intervención, de fecha 14 de mayo de 2026, con código para validación [REDACTED] que se adjuntan, y lo expuesto anteriormente, desde esta concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local, la autorización al Señor Alcalde a solicitar dichas ayudas.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejel de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejel Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de Alcobendas para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Realizada solicitud al Ayuntamiento de Alcobendas para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcobendas con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 50 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Alcobendas para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 31/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV: [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV: [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Alcobendas para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Rocío García Alcántara, Alcaldesa del Ayuntamiento de ALCOBENDAS.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 51 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de ALCOBENDAS, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 52 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 53 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de ALCOBENDAS, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de ALCOBENDAS mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de ALCOBENDAS.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de ALCOBENDAS el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de ALCOBENDAS derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de ALCOBENDAS deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera cuya omisión facultará la suspensión del

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 54 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de ALCOBENDAS se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la realización del ingreso por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y ALCOBENDAS.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 55 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcaldesa de Alcobendas

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de ALCOBENDAS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de ALCOBENDAS, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de ALCOBENDAS en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026" de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 56 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de Boadilla del Monte para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Realizada solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 “Convenios Policía” del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 57 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Javier Úbeda Liébana, Alcalde del Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 58 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de BOADILLA DEL MONTE (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 2. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 59 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y horarios descritos en la cláusula anterior. Solo podrá extinguirse, de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, especialmente en supuestos de fuerza mayor o catástrofe natural que

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 60 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

impidan la celebración del mismo, no admitiéndose modificaciones ulteriores una vez suscrito el presente documento.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 61 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento. El vencimiento del plazo de pago establecido sin que se haga efectivo facultará a la parte acreedora para exigir el cobro de la deuda por vía administrativa con el devengo de los correspondientes intereses de demora.

El Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito. A los efectos de cumplimiento, rescisión y liquidación del convenio, se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (arts. 51 y 52)

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Boadilla del Monte.

Duodécima. Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por ello, el presente convenio será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia municipal de cada una de las entidades que suscriben el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Decimotercera. A los efectos del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 62 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de los Derechos Digitales las entidades firmantes y personal encargado de la ejecución del presente convenio de colaboración, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del mismo.

Asimismo, las partes declaran comprometerse particularmente a respetar los principios básicos en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de las actividades de tratamiento.

Las entidades firmantes, asimismo, informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente convenio de colaboración, así como los datos de las personas de contacto a los que se pueda tener acceso, son de carácter obligatorio para la ejecución del presente convenio. La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución del convenio de colaboración entre ambas entidades.

En caso de que, con motivo de la ejecución del presente convenio, alguna de las entidades tratara datos por cuenta de la otra en los términos del artículo 28 del RGPD, ambas partes se comprometen a firmar el preceptivo contrato de Encargado de Tratamiento de acuerdo con lo indicado en el citado precepto.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las entidades y una vez extinguida la relación durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales o administrativas que sean necesarias.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, o limitación del tratamiento, dirigiéndose, en caso del Ayuntamiento de Boadilla, al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com y en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través del correo electrónico dpd@ayto-torrejón.es.

Las Partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben mediante firma electrónica el presente Convenio, tomándose en consideración como fecha de la suscripción la fecha en la que consten todas las firmas.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de BOADILLA DEL MONTE

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 63 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasadoentre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de BOADILLA DEL MONTE en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº nº XXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026" de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de Madrid para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 64 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Realizada solicitud al Ayuntamiento de Madrid para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Madrid con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Madrid para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre viabilidad del Convenio de Colaboración de fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según el informe de Intervención emitido el 13/05/2026 (CSV: [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 “Convenios Policía” del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Madrid para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 65 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO EN EL OPERATIVO POLICIAL DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS POPULARES DE 2026 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mª Inmaculada Sanz Otero, delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y primera teniente de alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como en el apartado 3.º 1. 8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De otra parte, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, concejal de Seguridad y Protección Civil, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de las competencias delegadas recogidas en el Decreto de Delegación de 05 de septiembre de 2023 del Sr. alcalde D. Alejandro Navarro Prieto.

Ambas partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente convenio entre municipios, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece los principios generales de actuación de la Administración pública. Entre los mismos, las letras j) y k) de su apartado 1 proclaman, respectivamente, los de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 66 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, el artículo 31.1 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Además, el artículo 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, prevé en cuanto a la colaboración entre municipios:

“Entre las situaciones especiales y extraordinarias a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en las que los miembros de los Cuerpos de policía local pueden eventualmente actuar por tiempo determinado en otros municipios, se encuentra la celebración de fiestas patronales, siempre que concurren las circunstancias y condiciones previstas en dicho artículo. Las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

En tales supuestos, se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen, así como las indemnizaciones que, por razón del servicio, en su caso, procedan”.

TERCERO. Que ambas instituciones consideran que la seguridad pública constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías sobre todo con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

CUARTO. Dentro de este marco, con fecha 20 de junio de 2024 y de 2025, se firmaron por la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y el Concejal de Seguridad y Protección Civil del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sendos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para prestar apoyo en los operativos policiales de seguridad de las Fiestas Populares de los años, respectivamente, 2024 y 2025 mediante la incorporación de determinados agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 67 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista del óptimo resultado derivado de dicha colaboración y de la voluntad compartida de garantizar la seguridad en acontecimientos festivos, como son las Fiestas Populares que cada año se celebran en el municipio de Torrejón de Ardoz y que suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los vecinos de la ciudad, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas y casetas que las integran, ambas partes consideran conveniente y oportuno formalizar un nuevo convenio que permita consolidar dicha colaboración.

QUINTO. La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, ha emitido con fecha 27 de marzo de 2026, informe favorable al presente convenio, considerando justificada la necesidad de colaboración de efectivos del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de las actividades festivas programadas en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente convenio de colaboración entre ambos ayuntamientos tiene por objeto atender la necesidad operativa extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares que se celebrarán en el mes de junio de 2026, debido a la necesidad de mantener la seguridad pública, al descenso del número de efectivos sobrevenidos y al más que previsible aumento de público.

SEGUNDA. Descripción de la necesidad operativa de seguridad

Para garantizar la correcta realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares correspondientes al año 2026, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera necesario reforzar el servicio mediante la incorporación de agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid durante los días de su celebración.

Este apoyo operativo se precisa en aquellos días del mes de junio de 2026 en los que se celebran las Fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz, especialmente en aquellos en los que se prevé una afluencia masiva de personas.

Las jornadas concretas en las que se requiere la colaboración de agentes del Cuerpo de Policía Municipal a caballo, son las solicitadas por el Ayuntamiento de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 68 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ardoz, especificadas en la cláusula tercera y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes del presente convenio.

En todo caso, la prestación efectiva del servicio solicitado quedará supeditada a la disponibilidad operativa del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

TERCERA. Compromisos que asume el Ayuntamiento de Madrid a través del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud del presente convenio, siempre y cuando exista disponibilidad operativa del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los agentes a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid necesarios para la cobertura del servicio de seguridad descrito en la cláusula anterior, conforme al despliegue operativo que se especifica a continuación:

- Sábado día 20 de junio de 2026: Horario de 13:00 a 23:00 horas.
 - Domingo día 21 de junio de 2026: Horario de 13:00 a 23:00 horas.
 - Lunes día 22 de junio de 2026: Horario de 18:00 a 23:00 horas.
 - Martes día 23 de junio de 2026: Horario de 18:00 a 23:00 horas.
1. En las jornadas de sábado y domingo, dos equipos formados, respectivamente cada uno de ellos, por 6 agentes de la escala básica y/o ejecutiva y 4 caballos, que prestarán el servicio en dos turnos de 5 horas de duración, según el siguiente desglose:
 - Un equipo prestará servicio de 13:00 a 18:00 horas.
 - Otro equipo prestará servicio de 18:00 a 23:00 horas.
 2. En las jornadas de lunes y martes un equipo formado por 6 agentes de la escala básica y/o ejecutiva y 4 caballos, que efectuará la totalidad del servicio entre las 18:00 y las 23:00 horas.

Por razones de logística y desplazamiento, los horarios de los servicios que sean fijados para la prestación del operativo se incrementarán en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada uno de ellos.

El horario de los agentes de la escala básica y/o ejecutiva que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas sobrevenidas del servicio, con el consiguiente incremento proporcional de la previsión de coste reflejado en el Anexo I, adjunto al presente acuerdo.

Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas por efectivos policiales del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, de la escala básica y/o ejecutiva, en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones, así como por los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 69 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

semovientes que se precisen para la cobertura operativa de las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Madrid comunicará formalmente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de inicio, la relación nominal y la categoría profesional de los efectivos que integrarán cada equipo.

CUARTA. Obligaciones de los agentes del Ayuntamiento de Madrid en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Las actuaciones policiales que realicen los agentes comisionados del Ayuntamiento de Madrid se realizarán a través de sus mandos naturales y bajo la dependencia de la Jefatura de Policía Local de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el principio de reciprocidad establecido entre ambas administraciones.

QUINTA. Compromisos que asume el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Compensación económica

Con el fin de compensar la prestación de los servicios previstos en este convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a las retribuciones por servicios extraordinarios que corresponda percibir a los agentes conforme al régimen retributivo vigente para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en función del número de horas prestadas que se incrementarán en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada uno de ellos según la descripción contenida en la cláusula tercera del presente convenio, y conforme a la previsión de coste reflejado en el Anexo I, que se adjunta al presente convenio.

A estos efectos, se entenderán por servicios extraordinarios aquellos que se presten fuera de la jornada ordinaria de los agentes comisionados y con motivo directo de la prestación del servicio previamente solicitada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a los gastos de combustible de los vehículos oficiales empleados durante los traslados, así como en el desarrollo del servicio prestado en el término municipal del Ayuntamiento de Torrejón.

El cálculo de la compensación se realizará con base en:

- El número total de horas extraordinarias efectivamente prestadas por cada agente, incrementadas en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada servicio.
- Los litros de combustible consumidos por los vehículos oficiales del Ayuntamiento de Madrid y su coste, según los comprobantes de los kilómetros recorridos y repostajes efectuados, con motivo de la prestación del servicio.

Una vez sean calculados los costes reales y definitivos, tanto del relativo a las horas extraordinarias de los agentes, como del correspondiente al combustible, el

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 70 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Madrid deberá remitir la liquidación de gastos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siguiendo el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I al presente instrumento.

El ingreso se realizará en la siguiente cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Madrid abierta en el Banco Santander, S.A.:

Titular: AYUNTAMIENTO DE MADRID
NIF: P2807900B
IBAN: [REDACTED]

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho Ayuntamiento, ya sea mediante correo electrónico o a través de su registro, de manera que quede constancia.

Correrá a cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cobertura del seguro de accidentes y de responsabilidad civil y los posibles daños que se pudieran ocasionar en los vehículos utilizados, así como en los semovientes y materiales utilizados.

SEXTA. Vigencia y entrada en vigor

La vigencia de este acuerdo será efectiva durante los días y los horarios recogidos en la cláusula tercera del presente instrumento, dentro de las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrarán en el mes de junio de 2026.

SÉPTIMA. Causas de extinción

1. Son causas de extinción de este convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Así mismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.
3. En caso de finalización anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán su desarrollo hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación, por lo que se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.
4. El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la extinción de este.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento

Para facilitar las labores de interlocución entre las partes y velar por el buen desarrollo y seguimiento del presente convenio, se acuerda crear una Comisión de Seguimiento y designar dos representantes por cada una de ellas. Dicha Comisión deberá quedar constituida dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 71 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En lo dispuesto en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados, en la en la sección 3.ª, "Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas", del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Régimen de modificación del convenio

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes. Dicha modificación deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMA. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49 e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución de este que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. Delegación del Gobierno de Madrid

De este convenio se remitirá copia a la Delegación de Gobierno en Madrid.

DUODÉCIMA. Protección de Datos

Para el cumplimiento de este convenio, el Ayuntamiento de Madrid deberá ceder al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los datos personales de los policías municipales.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como del resto

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 72 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad y protección de datos. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de los datos personales que pueda realizarse en el marco del presente convenio son el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el caso del Ayuntamiento de Madrid y la satisfacción de interés legítimo en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Salvo imperativo legal, los datos personales tratados no se cederán ni serán comunicarán a terceros.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es la Dirección General de Policía Municipal, cuya dirección de correo electrónico es dgseguridad@madrid.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid ha designado un Delegado de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

En el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el responsable del tratamiento, a efectos del Reglamento General de Protección de Datos, es el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuya dirección de correo electrónico es: administracion@ayto-torrejon.es. Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha designado un Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-torrejon.es

Los datos derivados de este Convenio serán el número de registro personal y la categoría profesional, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el presente Convenio.

En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas de información sobre los que se realizará el tratamiento de los datos objeto de este convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente, con la máxima celeridad posible y, en todo caso, antes de 36 horas, con objeto de identificar si el incidente es susceptible de notificación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y comunicar, en su caso, a las personas concernidas. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través escrito dirigido a la dirección: Plaza Mayor,

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 73 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1 – 28850 Torrejón de Ardoz o bien a través del correo electrónico: administracion@ayto-torrejon.es.

Y en el caso del Ayuntamiento de Madrid: Debe dirigir su solicitud a Dirección General de Policía Municipal a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

Los datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueo prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

Conforme al deber de secreto previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las partes y aquellos que participen en el desarrollo del convenio estarán obligados al secreto profesional respecto a la información a la que accedan, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación y a no desvelar tal información ni cederla a terceros.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que las demás partes, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación establecida entre las mismas. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento de sus datos personales son la ejecución del presente convenio en el que el interesado es parte y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 74 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este acuerdo queda sujeto a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y demás normas concordantes y complementarias.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

**LA DELEGADA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE VICEALCALDÍA
PORTAVOZ, SEGURIDAD
EMERGENCIAS Y PRIMERA
TENIENTE DE ALCALDE, DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**EI CONCEJAL DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN
DE ARDOZ**

D^a M^a INMACULADA SANZ OTERO

**D. JOSÉ ALBERTO CANTALEJO
MANZANARES**

(PREVISIÓN) ANEXO I - LIQUIDACIÓN DE GASTOS

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado **20 de junio de 2026** entre el Ayuntamiento de MADRID y el Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de TORREJÓN DE ARDOZ de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula quinta de dicho convenio, el Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ abonará al Ayuntamiento de MADRID, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes, así como por el gasto de combustible.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por la Subdirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid de fecha **XX de julio de 2026**, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de MADRID en Las Fiestas Populares de

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 75 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TORREJÓN DE ARDOZ de 2026, asciende a la cantidad de 9154,14 euros, desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos por horas de servicio 8914,14 euros.
- Devengos por combustible 240 euros.

HORAS EXTRA						
		Nº horas	Importe/hora (euros) Subinspector/a	Importe/hora (euros) Oficial/a	Importe/hora (euros) Policía	COSTE TOTAL PERSONAL (euros)
Horas sábado			31,57	26,88	26,56	
	Nº Efectivos	9	2		10	
	Coste		568,26	0	2390,4	2958,66
	Nº Efectivos	14				
	Coste		0	0	0	0
Horas domingo			36,85	32,39	31,25	
	Nº Efectivos	9	2		10	
	Coste		663,3	0	2812,5	3475,8
	Nº Efectivos	14				
	Coste		0	0	0	0
Horas lunes			25,76	23,53	22,4	
	Nº Efectivos	9	1		5	
	Coste		231,84	0	1008	1239,84
Horas martes			25,76	23,53	22,4	
	Nº Efectivos	9	1		5	
	Coste		231,84	0	1008	1239,84
						8914,14
COSTE COMBUSTIBLE						
El precio del combustible y litros, según los comprobantes de los repostajes que se efectuaron con motivo de la colaboración.						
Nº Vehículo	Litros	Euros/litro	Total (euros)			
	75	2	150,00			
	45	2	90,00			
			240,00			
COSTE TOTAL (euros)	9154,14					

El ingreso o transferencia de la cantidad de **9154,14 €** se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de Banco Santander nº ES36-0049-1892-6729-1326-3285, indicando en el concepto "Convenio Policías MADRID-TORREJÓN DE ARDOZ 2026".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fechas y firmas al margen y pie de este documento."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de Mejorada del Campo para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 76 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Realizada solicitud al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED] conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 “Convenios Policía” del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 77 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la firma del convenio.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Jorge Capa Carralero, Alcalde del Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 78 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 20 Agentes de la Policía Local de MEJORADA DEL CAMPO, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 79 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 80 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO, cederá hasta 20 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 81 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y MEJORADA DEL CAMPO.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

**Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz
CAMPO**

Fdo: Alcalde de MEJORADA DEL

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ ()

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 82 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de MEJORADA DEL CAMPO, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de MEJORADA DEL CAMPO en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de Pozuelo de Alarcón para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada solicitud al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 83 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV : [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre viabilidad del Convenio de colaboración de fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 84 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma del convenio.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1498

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 85 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Pozuelo de Alarcón (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 2. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 86 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejales Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 87 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 88 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Pozuelo de Alarcón.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz
Alarcón

Fdo: Alcaldesa de Pozuelo de

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 89 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Pozuelo de Alarcón en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobación Convenio colaboración con Ayto de San Fernando de Henares para Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada solicitud al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 90 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) . Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 25 d Página 91 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y de otra, D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de SAN FERNANDO DE HENARES, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 92 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 3. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 93 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejales Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 94 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 95 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y SAN FERNANDO DE HENARES.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz
FERNANDO DE HENARES

Fdo: Alcalde de SAN

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de SAN FERNANDO DE HENARES en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 96 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, relativa a proyecto de agrupación de parcela resultante R3-4 (C/Curas, 44) del Proyecto de Reparcelación del DPF unificado DPFI-3-4 con la parcela resultante RC (C/Curas, 28) del Proyecto de Reparcelación del AOS-II2-1-2-3 (21433)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, S.L.**, en fecha 16/04/2026 y nº 21433 (2026/08) de registro de entrada de documentos, se ha presentado Proyecto de Agrupación de la parcela resultante R3-4 (C/ Curas 44) del Proyecto de Reparcelación del DPF unificado DPFI-3-4 con la parcela resultante RC (C/ Curas 28) del Proyecto de Reparcelación del AOS-II2-1-2-3.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca, se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R1 "Residencia Multifamiliar".

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo.

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó definitivamente la corrección de errores del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4.

Que por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó definitivamente la modificación n.º 2 para subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento donde se plantea la posibilidad de destinar a aparcamiento de las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:51 del día 20 de Mayo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 10:32:49 del día 20 de Mayo de 2026 El documento electrónico de Torrejón de Ardoz puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondeardoz.es

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 97 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parcelas lucrativas el bajo rasante de las calles públicas de cesión cuando no fuera posible el cumplimiento del estándar de plazas establecido por el PGOU.

Que con fecha 19 de mayo de 2025 se aprobó definitivamente en Junta de Gobierno Local el Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2-3, de la AD III-2 y el 48,88% de la AD III-3 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Que con fecha 19 de enero de 2026 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del DPF-I 3-4 resultado de la Unificación de los Ámbitos DPF I-3 y DPF I-4 delimitados por el Plan Especial de Esponjamiento, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Que se presenta proyecto de agrupación de la parcela lucrativa del DPF unificado DPF-I-3-4 con la parcela resultante RC del Proyecto de Reparcelación del AOS II2-1-2-3 en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) redactado y suscrito por el arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla sin visado colegial.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se aportan notas simples de las parcelas a agrupar como documento acreditativo de la propiedad.

Que respecto a la agrupación de las parcelas en uno, se definen los siguientes datos:

PARCELA INICIAL R3-4 – CALLE CURAS 44

DENOMINACIÓN	R3-4
SUPERFICIE	274,16 m²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	1.027,00 m²c
REF CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<p>Norte: Parcela segregada de red viaria en línea recta de 25,18m (veinticinco metros dieciocho centímetros).</p> <p>Sur: Parcela resultante RC del Proyecto de Reparcelación del DPF I.1-2, EL AOS.II2 1-2-3, LA AD.III-2 y LA AD III-3 PARCIAL, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión</p>

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 98 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<p>celebrada en fecha 19 de mayo de 2025, en línea quebrada de tres tramos rectos de 8,37 m (ocho metros, treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) y 14,12 m (catorce metros, doce centímetros).</p> <p>Este: Edificación existente, parcela catastral parcela catastral nº [REDACTED] en línea recta de 12,48 m (doce metros, cuarenta y ocho centímetros).</p> <p>Oeste: Calle de Los Curas en línea recta de 8,52 m (ocho metros, cincuenta y dos centímetros).</p>
--	--

PARCELA INICIAL RC – CALLE CURAS 28

DENOMINACIÓN	RC
SUPERFICIE	2024,38 m²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	4.994,25 m²c
REF CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	<p>Norte: Parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 8,37 m (ocho metros treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) 2,72 m (dos metros, setenta y dos centímetros) y 11,40 m (once metros cuarenta centímetros).</p> <p>Sur: Calle Cruz en línea quebrada de dos tramos rectos de 15,58 m (quince metros, cincuenta y ocho centímetros) y 8,09 m (ocho metros, nueve centímetros)</p>

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 99 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<p>Este: Parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 2,67 m (dos metros, sesenta y siete centímetros) y 3,75 m (tres metros, setenta y cinco centímetros). Con la calle Ávila en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 5,58 m (cinco metros, cincuenta y ocho centímetros) 7,32 m (siete metros, treinta y dos centímetros) 1,19 m (un metro diecinueve centímetros) y 4,12 m (cuatro metros, doce centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 10,34 m (diez metros, treinta y cuatro centímetros) y 9,14 m (nueve metros, catorce centímetros). Con la calle Hortensias en línea quebrada de dos tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) y 7,88 m (siete metros, ochenta y ocho centímetros), con la parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 6,67 m (seis metros, sesenta y siete centímetros), 0,59 (cincuenta y nueve centímetros) y con la parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de siete tramos rectos de: 6,22 m (seis metros, veintidós centímetros), 1,82 m (un metro, ochenta y dos centímetros), 1,99 m (un metro noventa y nueve centímetros), 3,12 m (tres metros doce centímetros), 2,29 m (dos metros, veintinueve centímetros), 0,07 m (siete centímetros) y 7,03 m (siete metros, tres centímetros).</p> <p>Oeste: Calle de los Curas en línea recta de 39,97 m. (treinta u nueve metros, noventa y nueve centímetros) y con parcela resultante RV-3 en línea recta de 24,70m (veinticuatro metros, setenta centímetros)</p>
--	--

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 100 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SERVIDUMBRE	<p>Tipo de servidumbre: Servidumbre de paso.</p> <p>Servidumbre de uso público en superficie en el espacio libre privado EL-2, susceptible de ser edificado bajo rasante, con la siguiente descripción: EL-2: Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Hortensias, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste -calle de Los Curas- con una anchura de 12,10 m.</p>
--------------------	---

PARCELA RESULTANTE A

DENOMINACIÓN	FINCA AGRUPADA
SUPERFICIE	2.298,54 m²
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	6.021,25 m²c
Nº MAX DE VIVIENDAS	0
REF CATASTRAL	PENDIENTE
LINDEROS	<p>Norte: Calle Segovia en línea recta de 25,18 m (veinticinco metros dieciocho centímetros).</p> <p>Sur: Calle Cruz en línea quebrada de dos tramos rectos de 15,58 m (quince metros, cincuenta y ocho centímetros) y 8,09 m (ocho metros, nueve centímetros).</p> <p>Este: Edificación existente, parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada formada por tres tramos rectos de 12,48 m (doce metros, cuarenta y ocho centímetros), 2,67 m (dos metros, sesenta y siete centímetros) y 3,75</p>

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 101 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<p>m (tres metros, setenta y cinco centímetros); con la calle Ávila</p> <p>en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 5,58 m (cinco metros, cincuenta y ocho centímetros) 7,32 m (siete metros, treinta y dos centímetros) 1,19 m (un metro diecinueve centímetros)</p> <p>y 4,12 m (cuatro metros, doce centímetros); con la parcela catastral [REDACTED] en línea</p> <p>quebrada formada por dos tramos rectos de 10,34 m (diez metros, treinta y cuatro centímetros)</p> <p>y 9,14 m (nueve metros, catorce centímetros); con la calle Hortensias en línea quebrada de dos</p> <p>tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) y 7,88 m (siete metros, ochenta</p> <p>y ocho centímetros); con la parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de dos</p> <p>tramos rectos de 6,67 m (seis metros, sesenta y siete centímetros), 0,59 (cincuenta y nueve centímetros) y con la parcela catastral nº [REDACTED] en línea quebrada de siete tramos rectos de: 6,22 m (seis metros, veintidós centímetros), 1,82 m (un metro, ochenta y dos centímetros), 1,99 m (un metro noventa y nueve centímetros), 3,12 m (tres metros doce centímetros),</p> <p>2,29 m (dos metros, veintinueve centímetros), 0,07 m (siete centímetros) y 7,03 m (siete metros,</p> <p>tres centímetros).</p>
--	--

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 102 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<p>Oeste: Calle de los Curas en línea quebrada de dos tramos rectos de 8,52 m (ocho metros, cincuenta y dos centímetros), 39,97 m. (treinta u nueve metros, noventa y nueve centímetros) y con parcela</p> <p>resultante RV-3, que actualmente forma parte de la calle curas, en línea recta de 24,70m (veinticuatro metros, setenta centímetros).</p>
SERVIDUMBRE	<p>Tipo de servidumbre: Servidumbre de paso.</p> <p>Servidumbre de uso público en superficie en el espacio libre privado EL-2, susceptible de ser edificado bajo rasante, con la siguiente descripción: EL-2: Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Hortensias, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste -calle de Los Curas- con una anchura de 12,10 m.</p>

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Agrupación de la parcela resultante R3-4 (C/ Curas 44) del Proyecto de Reparcelación del DPF unificado DPFI-3-4 con la parcela resultante RC (C/ Curas 28) del Proyecto de Reparcelación del AOS-II2-1-2-3, estando sujeta la finca resultante a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 103 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, para la suscripción del convenio de patrocinio entre la mercantil MAHOU S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio de patrocinio entre la mercantil Mahou S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y MAHOU para el patrocinio de varios conciertos incluidos en la programación del Urban Festival, Fiestas Populares y Fiestas Patronales durante el periodo de vigencia del convenio que se concreta en los meses de mayo, junio y octubre de 2026 realizados todos ellos en el Recinto de conciertos del Ferial de Torrejón de Ardoz.

- Mayo 29 y 30 Urban Festival
- Junio 19 al 23 Fiestas Populares Torrejón
- Octubre 2 y 3 Fiestas Patronales

El objetivo de la colaboración es satisfacer las necesidades socioculturales de la ciudad haciéndose precisa la colaboración privada para que los eventos que se producen en el mismo sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos y junto a ello como definición del interés público este acuerdo convenio supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art. 25.1 y 25.2.1) de la Ley 7/1985.

En consecuencia, ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM de 27 de septiembre de 2016.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y MAHOU, S.A. PARA PATROCINIO EN CONCIERTOS DE LAS FIESTAS POPULARES 2026

En Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 2026

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1517

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 104 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en Plaza Mayor nº 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), y representado en este acto por D. Alejandro Navarro Prieto, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante, el "AYUNTAMIENTO".

De una parte, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle [REDACTED] y provistos respectivamente de N.I.F: [REDACTED] 49.44 [REDACTED] y [REDACTED] 8.87 [REDACTED] según escrituras de poder número 1.180, de fecha 9 de OCTUBRE de 2013 del protocolo de la Notaría de MADRID del Sr. D. JOSE ORTIZ RODRIGUEZ y 4.355/11 de fecha 2 de NOVIEMBRE de 2011 del protocolo de la Notaría de MADRID del Sr. D. JOSÉ BLANCO LOSADA, respectivamente, como apoderados mancomunados y en nombre y representación de la compañía mercantil **MAHOU, S.A.**, sociedad de nacionalidad española dotada de Código de Identificación Fiscal número A-28.078.202 y domicilio social sito en la ciudad de Madrid, en el número 15 de la calle Titán, distrito postal número 28045 (en adelante, "MAHOU" o EL PATROCINADOR).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio,

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO organiza anualmente las Fiestas Populares, Fiestas Patronales y el Urban Festival en el Recinto de Conciertos de Torrejón de Ardoz, que incluyen diversos eventos culturales y musicales de carácter público. Para satisfacer esas necesidades socioculturales se hace precisa la colaboración privada, para que los eventos que se producen sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos y junto a ello como definición del interés público este convenio supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art.25.1 y 25.2.1 de la Ley 7/1985.

II. Que el PATROCINADOR está interesado en colaborar en dichas fiestas mediante el patrocinio de determinados conciertos, con el fin de promocionar su marca.

III. Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM de 27 de septiembre de 2016.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 105 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente convenio de patrocinio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y MAHOU para el patrocinio de varios conciertos incluidos en la programación del Urban Festival, Fiestas Populares y Fiestas Patronales durante el periodo de vigencia del convenio que se concreta en los meses de mayo, junio y octubre de 2026 realizados todos ellos en el Recinto de conciertos del Ferial de Torrejón de Ardoz.

Mayo	29 y 30	Urban Festival
Junio	19 al 23	Fiestas Populares
Octubre	2 y 3	Fiestas Patronales

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA

MAHOU se compromete a sufragar parte de la programación artística y festiva destinada a la población en general cuya cantidad a aportar al AYUNTAMIENTO es de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS MÁS IVA (7.500 € más IVA)**, **TOTAL: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075 €)**. Dicho importe deberá ser ingresado al ayuntamiento en la cuenta del banco Sabadell 0081 7126 370001096020, que se realizará cinco días después de la firma del presente convenio. Este nuevo crédito se generará en la partida presupuestaria 070 43201 22799 denominada Plan Dinamización Ciudad de Torrejón.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incluir la marca MAHOU como **patrocinador oficial** en los cinco conciertos objeto del presente convenio.
- Incorporar el logotipo de Mahou en:
 - Cartelería oficial de los conciertos
 - Programas de fiestas
 - Página web y redes sociales municipales
 - Elementos publicitarios visibles en las barras del recinto de conciertos.
- Permitir la instalación de soportes publicitarios en las barras del recinto de conciertos, conforme a la normativa vigente.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 106 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

d) 5 entradas individuales por día para los siguientes conciertos:

- Hombres G
- Leire y Bisbal (son el mismo día)
- Saiko

CUARTA. OBLIGACIONES DE MAHOU

MAHOU se compromete a:

- a) Realizar la aportación económica en los términos establecidos.
- b) Facilitar al AYUNTAMIENTO los materiales gráficos necesarios (logotipos, manual de marca, etc.).
- c) Respetar la normativa municipal, especialmente en materia de publicidad, consumo y eventos públicos.

QUINTA. USO DE MARCA

Ambas partes autorizan el uso de sus respectivos nombres, logotipos e imágenes exclusivamente en el marco de este convenio y para los fines descritos en el mismo.

SEXTA. DURACIÓN

El presente convenio tendrá duración únicamente para la celebración de los conciertos del Urban Festival, Fiestas Populares y Fiestas Patronales del Recinto de Conciertos de Torrejón de Ardoz, que se desarrollarán en los meses de mayo, junio y octubre respectivamente del año 2026.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN

Este convenio se publicará, y de él se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos y como Acto administrativo de acuerdo con el R.D.leg.3/2011 y por ser un convenio administrativo con sus efectos y determinación de su naturaleza.

OCTAVA. RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 d Página 107 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes generando las responsabilidades previstas por la legislación vigente.

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por la legislación española aplicable, en especial por la normativa en materia de contratación pública y convenios de colaboración.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA.

10.1 Las Partes reconocen, aceptan y prestan sus consentimiento para el uso del sistema de firma electrónica de la sociedad Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (SIA) (titular de CIF número A-82733262) que se pone a su disposición a través de la plataforma alojada en el dominio <https://portafirmas.sia.es/ptfr-mahou> (ya sea en su versión web o en la app del móvil), de forma que la firma electrónica del presente Contrato a través de dicha plataforma constituirá la plena aceptación de todos los términos y condiciones del mismo y tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita de las Partes en lo relativo al perfeccionamiento del Acuerdo.

10.2 En coherencia con el contenido y fines del Contrato suscrito entre las Partes, y para la adecuada ejecución de los servicios de confianza contratados por MAHOU a SIA, las Partes aceptan que SIA, actuando por cuenta de MAHOU y mediando todas las garantías legales aplicables, pueda tratar los datos personales (nombre, apellidos, documento de identidad, datos profesionales y/o corporativos, y correo electrónico) de los representantes y/o firmantes de dicho Contrato a los meros efectos de su ejecución y gestión de la plataforma, así como otros servicios que se puedan contratar con el citado proveedor en relación con el mantenimiento y gestión de la relación contractual.

10.3 En caso de cualquier duda sobre el uso de la plataforma de firma o cuestión técnica, puede ponerse en contacto con MAHOU en la siguiente dirección de correo electrónico: firmaelectronica@mahou-sanmiguel.com.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato, y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma digital.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código Seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: VALERIANO ACTA JGL 18.05.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 d Página 108 de 108	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:16 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/05/2026 10:32	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo. Alcalde
Ayuntamiento de Torrejón
de Ardoz

Fdo. Secretaria accidental
del Ayuntamiento de
Torrejón de Ardoz .”

Fdo. Mahou S. A

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.